



Factura: 002-001-000008477



20191701057P00114

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA GUADALUPE RIOS GOMEZ

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701057P00114						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE FEBRERO DEL 2019, (9:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PROANO CORDOVA STEVEN ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723226948	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	PROANO ROJAS LUIS ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707453369	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		YARUQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

Maria Augusta Rios Gomez

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA GUADALUPE RIOS GOMEZ

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Firmado por

MARIA AUGUSTA GUADALUPE RIOS GOMEZ

MARIA AUGUSTA GUADALUPE RIOS GOMEZ
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701057P00114

Factura No.: 002-001-000008477

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AP&CATASTROS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: PROAÑO ROJAS LUIS ARMANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy quince de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA MARIA AUGUSTA RÍOS GÓMEZ, NOTARIA QUINCUAGESIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AP&CATASTROS CIA.LTDA., el/la señor(a) PROAÑO ROJAS LUIS ARMANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PROAÑO CORDOVA STEVEN ARMANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PROAÑO ROJAS LUIS ARMANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
PROAÑO CORDOVA STEVEN ARMANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a

las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.-

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AP&CATASTROS CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).-

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo

Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA.ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.ACTIVIDADES DE

TOPOGRAFÍA (AGRIMENSURA, MEDICIÓN DE TIERRAS Y LÍMITES), ACTIVIDADES DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE SUBSUELO. ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL. OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE). PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA). CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO CON PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES O AFICIONADOS, POR PARTE DE ORGANIZACIONES CON INSTALACIONES PROPIAS. SE INCLUYEN LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PRODUCCIÓN PROGRAMAS Y ANUNCIOS DE TELEVISIÓN. ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO. COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO

RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS. PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS. LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS. ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS. SERVICIOS DE TASACIÓN INMOBILIARIA. CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN. OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de SETENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II).

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III).

Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta,

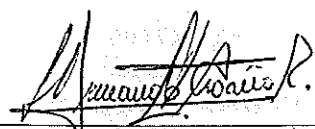
del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PROAÑO ROJAS LUIS ARMANDO	900	900.0	900.0	900.0	0.0	0.0
PROAÑO CORDOVA STEVEN ARMANDO	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PROAÑO CORDOVA STEVEN ARMANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PROAÑO ROJAS LUIS ARMANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

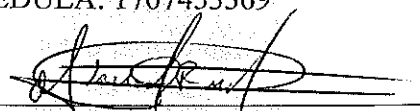
que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PROAÑO ROJAS LUIS ARMANDO

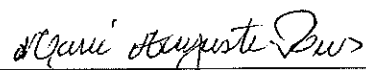
CEDULA: 1707453369



PROAÑO CORDOVA STEVEN ARMANDO

CEDULA: 1723226948

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARIA AUGUSTA RÍOS GÓMEZ

Identificación: 1703719672



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170745336-9

PROANO ROJAS LUIS ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
YARUQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-05-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
EUGENIA DE LA CRUZ
CORDOVA ANCHAPANTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO
V3033V222

PROANO ESTEVEZ LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROJAS CARRERA ELIGIA EUELLIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2013-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-07-08

Armando Proaño R.

YARUQUI
LINEAS FERREAS SI-159 Y ALUZA
0984440260
armandoproa@yahoo.com

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

015 JUNTA No. **015 - 274** **1707453369** CÉDULA

PROANO ROJAS LUIS ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
YARUQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2019

GUAYAS (10)

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE USTED
SUSCRIBIÓ EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2019

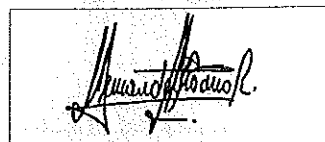
ESTO CERTIFICA ASÍ PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES Y FIRMADOS

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2019-17-01-57-P-00114
FACTURA N° 8437
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la ley
Notarial, doy fe que el documento que en / , foja (s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a **15 FEB. 2019**
[Firma]
Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707453369

Nombres del ciudadano: PROAÑO ROJAS LUIS ARMANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDOVA ANCHAPANTA EUGENIA DE LA CRUZ

Fecha de Matrimonio: 24 DE ENERO DE 1992

Nombres del padre: PROAÑO ESTEVEZ LUIS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROJAS CARRERA ELIGIA EUDELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: DONANTE SOLO ÓRGANOS

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2019

Emissor: PAOLA MILENA TABANGO ARDILA - PICHINCHA-QUITO-NT 57 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-198-57930



192-198-57930

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **172322694-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
PROAÑO CORDOVA STEVEN ARMANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1998-03-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V2433V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROAÑO ROJAS LUIS ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA ANCHAPANTA EUGENIA DE LA CRUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-07-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-14

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No. **015 - 255** **1723226948** CÉDULA

PROAÑO CORDOVA STEVEN ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **QUITO** CANTÓN **YARUQUI** PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN **ZONA**

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ALBERGA QUE USTED PARTICIPÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES ELECTORALES Y PRIVADOS.

SECRETARÍA DE LA JAV

[Handwritten signature]

Yaruqui
Linea Ferrea 53-159 y Alianza

0999067407

Steven - proano 11@hotmail.com

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2019-17-01-57-P 00114
FACTURA N° 8477
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, doy fe que el documento que en / , foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 15 FEB. 2019

[Handwritten signature]
Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1723226948

Nombres del ciudadano: PROAÑO CORDOVA STEVEN ARMANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA



Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PROAÑO ROJAS LUIS ARMANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORDOVA ANCHAPANTA EUGENIA DE LA CRUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2019

Emissor: PAOLA MILENA TABANGO ARDILA - PICHINCHA-QUITO-NT 57 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-198-57853



196-198-57853

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



DOCTORA MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEPTIMA
CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AP&CATASTROS CIA.LTDA. OTORGADA POR: PROAÑO CORDOVA
STEVEN ARMANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y PROAÑO ROJAS
LUIS ARMANDO EN CALIDAD DE GERENTE, debidamente sellada y firmada
en Quito, QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



Maria Augusta Rios
DRA. MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



